DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 054 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 74-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-CSST-P, Nota Legal N° 65-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Memorando N° 0161-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 073-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL e Informe N° 27-2021-GRA/GG-GRI/DRTCA-DTEL/MANT-EARC;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 0161-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 19 de febrero del 2021, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de aprobación del Plan de Vigilancia, Control y Prevención de COVID-19 en la Dirección de Telecomunicaciones; la misma que será de utilidad exclusiva para el personal de dicha Dirección, que pondrá en operación las estaciones retransmisoras de radio y televisión de proyecto CPACC; en los diversos lugares de la Región Ayacucho y en 12 Comunidades del Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica. Debido a que las autoridades y población en general solicitan reparación y mantenimiento de dichos equipos de tal forma que sus hijos tengan acceso a los medios de comunicación para recibir las clases virtuales según la plataforma educativa APRENDO EN CASA implementada por el Ministerio de Educación. Dicho Plan será de utilidad para cumplir las metas trazadas este Año Fiscal;

Que, el Plan de Vigilancia, Control y Prevención de COVID-19 en la Dirección de Telecomunicaciones, tiene como objetivo la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realicen actividades en las diversas Estaciones de Televisión y Radio FM; para ello deberán de implementarse las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del SARS-COV-2 (COVID-19); con la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo, el lavado y desinfección de manos obligatorio (número de lavamanos, alcohol gel, esquema de monitoreo), sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo, medidas preventivas colectivas, medidas de protección personal, de contingencia (personal con posible contagio y/o asintomático);

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **"PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19, EN LA DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES"**; con expresa vigencia a partir del día siguiente de su notificación. La misma que está compuesta de seis numerales, y forma parte como Anexo de la presente en 19 folios.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 054 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 12 MAR 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Director de Telecomunicaciones el cumplimiento del Plan de Vigilancia aprobado.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente a la Dirección de Telecomunicaciones y demás órganos competentes del sector, para su conocimiento y debido cumplimiento, dentro del plazo de previsto en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional